

RESOLUCIÓN CS N° 89/24

VISTO, el Expediente N° 5672/2023 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 6 de marzo de 2024, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 292/24 en relación al reclamo administrativo presentado por Alicia Catalina Denis.

Que mediante el Artículo 1° de la mencionada Resolución se resolvió hacer lugar al reclamo administrativo presentado por la docente Alicia Catalina DENIS y ordenar el pago correspondiente a las declaraciones juradas rectificativas obrantes en el expediente del visto, por la suma correspondiente a PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 24/00 (\$125.414,24), por el concepto adicional del 2% por aportes de jubilación, correspondientes a la Ley N°26.508, con más los intereses que correspondan a la fecha del efectivo pago.

Que mediante el Artículo 2° se dispuso hacer saber a la interesada que el monto correspondiente al capital adelantado por esta Universidad Nacional, que comprende la suma de CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS UNO CON 35/00 (\$106.901,35), le será descontado de sus haberes mensuales de acuerdo las pautas establecidas en el Decreto N°484/1987.

Que mediante el Artículo 3° se dispuso que los intereses que corresponda abonar sobre el capital, serán a cargo exclusivo de la Universidad.

Que han tomado intervención en el ámbito de sus competencias las Direcciones pertenecientes a la Secretaría Administrativa y Legal.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención en los términos del Artículo 7°, inciso d), de la Ley N°19.549.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Administración y Presupuesto emitido en su sesión del 22 de abril de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 3° reunión ordinaria del 29 de abril del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49° inciso x) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 292/24 de fecha 6 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 89/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector